

Bases de la promoción

Sorteo 100% Digital

1.- Entidad organizadora

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante "BBVA" o el "Banco"), con C.I.F. A48265169, con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, nº 4 (España).

2.- Objeto de la promoción

Con el objeto fomentar el uso de los canales digitales, BBVA va sortear entre sus clientes treinta mil euros en premios durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

3. Participantes. Requisitos para participar en el sorteo.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de BBVA, personas físicas, mayores de 18 años que hayan recibido de BBVA una comunicación personalizada a su teléfono móvil o dirección de correo electrónico en la que se les invite a participar en esta promoción. Para participar en el sorteo, además deberá acceder a la parte privada de la app BBVA o de la web bbva a través del móvil al menos una vez al mes durante el periodo de la promoción.

4.- Duración

La promoción incluirá a los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 durante período comprendido entre el día 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019.

5.- Ámbito territorial

La promoción va dirigida a clientes de BBVA en España.

6.- Premio

La promoción consta de tres sorteos mensuales de diez mil euros. En cada sorteo se darán en diez premios de trescientos euros, veinte premios de doscientos euros y treinta premios de cien euros. En total se sortearán treinta mil euros.

7.- Sorteos

BBVA elaborará mensualmente un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplen los requisitos para participar de en el Sorteo, de manera que a cada cliente que conste en el fichero se se le asignará una participación.

Los Sorteos se realizarán con la herramienta on line <http://www.alazar.info> (la "Herramienta") los días 6 de agosto, 6 de septiembre y 7 de octubre de 2019.

En el sorteo de 6 de agosto se incluirán a los participantes que cumplan los requisitos del punto 3 habiendo accedido a la parte privada de la app o de la web bbva a través del móvil al menos una vez durante el mes de julio.

En el sorteo del 6 de septiembre, se incluirán los participantes que cumplan los requisitos del punto 3 habiendo accedido a la parte privada de la app o de la web bbva a través del móvil al menos una vez durante el mes de agosto.

En el sorteo del 7 de octubre se incluirán los participantes que cumplan los requisitos del punto 3 habiendo accedido a la parte privada de la app o de la web bbva a través del móvil al menos una vez durante el mes de septiembre.

BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento de los Sorteos, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad, en cuyo caso se comunicará a los participantes.

8. Premios

En cada sorteo, la Herramienta generará sesenta resultados, correspondiendo a los sesenta ganadores de los premios: los diez primeros recibirán trescientos euros cada uno, los veinte siguientes doscientos euros cada uno y los treinta siguientes cien euros cada uno.

Los ganadores el día de celebración del sorteo deberán tener abierta cuenta en BBVA. Si no cumpliera con esta condición su premio quedará desierto.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudieran celebrarse los sorteos en la fecha prevista, este se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (excluidos sábados) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo

9. - Notificación del premio y entrega.

Cada vez que se celebre un sorteo, se realizará la notificación a los clientes que han resultado ganadores del Sorteo, bien por SMS, email o "push" al mismo número de teléfono o dirección de correo electrónico al que se le comunicó la promoción.

EL Banco abonará los premios en la cuenta abierta a nombre de los respectivos ganadores en BBVA en los 30 días siguientes a la celebración del sorteo.

10.- Fraude

En el caso de que BBVA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a los Sorteos detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de los Sorteos, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento –técnico o informático- que pudiera falsear el resultado o la mecánica de participación (incluyendo la utilización de procesos informáticos automatizados y otros procesos que no supongan la realización de operaciones de forma manual por personas físicas en el entorno BBVA), podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

11. - Fiscalidad

Al Premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) (también modificado por la Ley 26/2014, de 27 de diciembre); el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que los Premios concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial. Al ser los premios inferiores a trescientos euros (300 €) no se encontrarán sujetos a ingreso a cuenta.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural.

Con independencia de las personas que disfruten del premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los premiados.

12.- Tratamiento de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico,



el participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar por el mero hecho de su participación, así como aquellos otros que pueda facilitar para poder participar, se incorporen a ficheros de BBVA para la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo.

El responsable del tratamiento es BBVA con domicilio social en Plaza San Nicolás número 4, 48005 Bilbao (Vizcaya). El Usuario podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, al tratamiento de sus datos de carácter personal mediante el envío de una notificación por escrito, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección derechosprotecciondatos@bbva.com o en cualquiera de las oficinas de BBVA o en Servicio Atención al Cliente Grupo BBVA, APDO: 1598 - 28080 Madrid.

Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com. En cualquier caso, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La participación en los Sorteos y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión y control de los Sorteos durante el plazo de seis meses desde la finalización del mismo.

13.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, faltas de disponibilidad en las redes de telecomunicaciones, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en los Sorteos. Para el supuesto de que los Sorteos no pudieran desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelarlos, modificarlos, o suspenderlos.

BBVA no se responsabiliza de que los datos de los ganadores sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

14.- Aceptación de bases. Consulta de condiciones. Modificación.

El acceso a la web conforme a lo indicado en el punto 3. supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. Los participantes en los Sorteos se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar además, en su caso, BBVA.

El participante podrá consultar estas bases en la página web www.bbva.com

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas de los Sorteos informándolas adecuadamente.

15.- Reclamación

El período de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos 45 días naturales desde la fecha de finalización del último Sorteo.

16.- Legislación y Jurisdicción

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España.

Madrid, 18 de junio de 2019.